

CONVOCATORIA Y BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS EN GRUPO
 ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A. PARA LA COBERTURA DE CUATRO VACANTES

Primera. Objeto de la convocatoria	2
Segunda. Requisitos mínimos exigidos.....	2
Tercera. Anuncio de convocatoria de pruebas y publicación de resultados.....	3
Cuarta. Fases del proceso de selección.....	3
4.1. Presentación de solicitudes	3
4.2. Publicación del listado de solicitudes admitidas y excluidas	4
4.3. Fase pruebas.....	4
4.4. Baremación de méritos.....	5
4.5. Entrevista personal.....	6
4.6. Calificación final del proceso selectivo	7
4.7. Realización de reconocimiento médico	7
4.8. Publicación de la/s persona/s seleccionada/s	7
4.9. Formalización del contrato e incorporación	8
Quinta. Comisión de Selección.....	8
Sexta. Reclamaciones	8
Séptima. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria.....	9
Octava. Anexos	9

Primera. Objeto de la convocatoria

Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (en adelante, GEN) convoca **cuatro** procesos selectivos para cubrir las siguientes vacantes:

- **Jefatura de servicio del área medioambiental**, incluida en la oferta de empleo público de 2023, publicada en el BOP de Cádiz el 21 de diciembre de 2023.
- **Técnico/a de RRHH**, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024.
- **Jefatura de servicio de redes de abastecimiento y saneamiento**, pendiente de inclusión en la Oferta de Empleo Público de 2025.
- **Responsable de laboratorio de aguas**, pendiente de inclusión en la Oferta de Empleo Público de 2025.

Adicionalmente, se creará una bolsa de empleo de diez personas para cubrir las necesidades temporales de contratación en los puestos de “Responsable de laboratorio de aguas” y de “Técnico/a de RRHH”.

En el anexo 1 se incluye información sobre la descripción de las diferentes posiciones.

Condiciones del contrato:

- **Indefinido a tiempo completo** con un período de prueba de seis meses (**para los puestos de jefatura de servicio los contratos serán de tipo relevo 100% jornada**).
- Retribuciones según Convenio Colectivo Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (código registro 11101432012020)
- Incorporación inmediata

Los puestos podrían quedar sin cubrir por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria.

Las bases que regirán estos procesos se describen a continuación.

Segunda. Requisitos mínimos exigidos

Para poder participar en el proceso de selección, es necesario cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida para el puesto de trabajo que se solicita (ver anexo 2). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Tener la experiencia mínima exigida para el puesto de trabajo que se solicita (ver anexo 2).
- e) Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.
- f) Abonar la cuota de inscripción en el proceso de selección.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico en el caso de que la persona aspirante sea seleccionada, previo a la contratación.

- h) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de GEN ni de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada la persona para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

El no cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona aspirante de su participación en la selección.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

El proceso de selección será llevado a cabo por GEN, con la asistencia técnica de una empresa consultora especializada en RRHH, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

Tercera. Anuncio de convocatoria de pruebas y publicación de resultados

Todas las comunicaciones que sea necesario realizar a lo largo del proceso de selección se harán a través de una publicación en la página web de GEN (www.grupoenergetico.es), en el apartado de "Empleo", sin perjuicio de que se estime oportuno utilizar adicionalmente otros medios auxiliares como la vía telefónica o el correo electrónico. Será responsabilidad de las personas aspirantes consultar las publicaciones de la convocatoria que se vayan presentando en dicha página.

Cuarta. Fases del proceso de selección

4.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación sólo se podrán presentar de forma telemática. Para la presentación de solicitudes se dispondrá de 10 días naturales. El inicio de dicho plazo y las instrucciones para su presentación se publicarán mediante un anuncio en la página web de GEN.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud de participación y formulario autobaremación de méritos según los modelos del anexo 3.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del permiso de conducir B en vigor.
- Documentación acreditativa de la titulación y la experiencia mínima exigidas (anexo 2).
- Documentación acreditativa de los méritos enumerados en el formulario de autobaremación.

- Justificante de pago en concepto de cuota de inscripción en el proceso de selección de la siguiente cantidad, según el grupo profesional al que pertenezca el puesto de trabajo del proceso selectivo al que se presenta:

Grupo profesional	Cuota de inscripción
Subgrupo 1	40 €
Subgrupo 2	35 €
Subgrupo 3	25 €
Subgrupos 4 y 5	12 €

El importe de la tasa se abonará en la cuenta bancaria de titularidad de GEN que a continuación se indica, debiendo indicarse en el concepto, el nombre de la persona aspirante y el código del proceso selectivo que corresponda conforme a los códigos de selección que figuran en el Anexo 1 de las presentes bases:

Código de cuenta: ES67 2100 8688 7102 0002 1110

4.2. Publicación del listado de solicitudes admitidas y excluidas

Tras la comprobación de los requisitos mínimos exigidos, la empresa publicará en su página web el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como el motivo de la exclusión dado el caso.

Son causas de exclusión:

- El incumplimiento de los requisitos exigidos (no subsanable).
- La presentación de la solicitud fuera del plazo (no subsanable).
- La falta de toda o parte de la documentación necesaria para la solicitud de inscripción en el proceso (subsanable).
- La cumplimentación incompleta de la solicitud de participación (subsanable)
- La falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados (no subsanable).

Estas causas serán de aplicación a lo largo de todo el proceso de selección.

Se dispondrá de un plazo de al menos cinco días naturales desde la publicación en la página web de la lista provisional, para presentar alegaciones a la exclusión, acorde al procedimiento que se publique, y subsanar el defecto cometido en la entrega de la documentación requerida. Realizada en su caso la subsanación, la Comisión de Selección podrá solicitar las aclaraciones e información adicional que estime oportunas. Tras la calificación de la documentación aportada, se publicará la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

4.3. Fase pruebas

Las personas admitidas en el proceso de selección pasarán a la fase de pruebas, que tendrá un peso del 60% sobre la puntuación total del proceso de selección, estando valorada en un máximo de 60 puntos. Podrá constar de varias pruebas siendo todas ellas eliminatorias. Las pruebas

valorarán los conocimientos teóricos y/o prácticos, así como las competencias profesionales necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones de la plaza convocada. Para superar una prueba y pasar a la siguiente será necesario obtener una puntuación de al menos un 50% de la puntuación máxima asignada a dicha prueba. Para agilizar el proceso de selección, se podrán celebrar varias pruebas en el mismo día. La convocatoria de las pruebas se publicará en la página web de GEN con al menos dos días hábiles de antelación a su realización.

Las pruebas de conocimiento teóricas consistirán en un examen tipo test con preguntas con varias respuestas de las que sólo una de ellas será correcta. Las de carácter práctico podrán ser de tipo test, consistir en la resolución de varios supuestos o una combinación de ambos. Con carácter previo a la realización de la prueba se expondrán los criterios de calificación y condiciones para su realización.

En el anexo 4, se incluye información sobre las pruebas para cada proceso selectivo.

Una vez realizadas las pruebas, se publicará el listado de calificaciones provisionales en la página web de GEN, y a continuación, se dispondrá de al menos cinco días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación del listado de calificaciones definitivas, así como el listado de los y las aspirantes que continúan en el proceso de selección y pasan a la fase de baremación de méritos.

4.4. Baremación de méritos

La baremación de méritos tendrá un peso del 30% de la puntuación total del proceso de selección, con un máximo de 30 puntos. Los méritos profesionales se valorarán hasta un máximo de 20 puntos y los académicos hasta un máximo de 10 puntos.

Sobre los méritos académicos (cursos de formación):

Los cursos de formación deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas. Deberá además constar en el certificado el temario del curso. La Comisión de Selección podrá valorar el curso de formación de forma parcial, si una parte del contenido del mismo no tuviese relación alguna con el puesto de trabajo, pero sí otra, siempre y cuando conste en el certificado la duración de los distintos módulos.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos (sin especificar su equivalencia en horas), se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. Si figuran en días y no en horas, se realizará la equivalencia de 1 día de formación igual a 5 horas.

No se valorarán los diplomas relativos a jornadas, seminarios, congresos, simposios y similares.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

No se valorarán como cursos de formación, los recibidos dentro de un doctorado, máster, grado o titulación universitaria, ni el propio título de doctorado, máster, grado o título universitario oficial.

Las prácticas académicas extracurriculares que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo, se valorarán dentro del apartado de formación relacionada con el puesto de trabajo, debiendo ser acreditadas mediante un certificado de funciones, o en su defecto, el plan formativo. No se valorarán las curriculares por formar parte del itinerario formativo de titulaciones que se valorarían dentro del apartado de formación académica reglada.

Sobre los méritos profesionales:

Para la acreditación de los méritos profesionales, de forma general, se deberá aportar el Informe de Vida Laboral y el contrato de trabajo o Certificado de Empresa, nóminas, o cualquier otro documento que permita conocer el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas (certificado de funciones).

Un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el/la interesado/a.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona interesada, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

En el anexo 5 se indican los méritos valorables para cada puesto de trabajo.

Tras la comprobación de los méritos aportados, se publicará el listado de puntuaciones provisionales, en la página web oficial de GEN.

Se dispondrá de al menos cinco días naturales a partir de la publicación en la web de las puntuaciones, para presentar alegaciones, siguiendo el procedimiento que se publique. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación del listado de puntuaciones definitivas ordenado de mayor a menor puntuación, así como el de puntuaciones globales (suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas teórica y práctica y valoración de méritos) definitivas ordenado de mayor a menor puntuación.

Pasarán a la siguiente fase las seis personas con la puntuación más alta. A igualdad de puntuación, el desempate se hará a favor de la persona que haya obtenido la puntuación más alta en la prueba práctica. Si el empate persistiese, se tendrá en cuenta la puntuación de la experiencia profesional.

4.5. Entrevista personal

Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos (10% de la puntuación máxima del proceso), debiéndose alcanzar una puntuación de 5 puntos para superar la entrevista.

La entrevista valorará:

- Nivel de desarrollo en la persona aspirante de las competencias profesionales asociadas al puesto de trabajo ofertado.

- Grado de interés de la persona aspirante para integrarse en la organización y en el desempeño de las funciones del puesto de trabajo ofertado.

La convocatoria de las entrevistas se publicará con una antelación mínima de dos días hábiles.

Tras la realización de las entrevistas, se publicará el listado de puntuaciones de esta fase.

4.6. Calificación final del proceso selectivo

Se publicará por orden de puntuación, la calificación final de las personas que hayan llegado al final del proceso de selección, siendo ésta la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso y entrevista.

La persona propuesta para la cobertura de la vacante de cada proceso será la que haya obtenido la máxima puntuación.

En caso de empate en la puntuación, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar, tendrá prioridad la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de pruebas.
- En segundo lugar, se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en los méritos académicos.
- En tercer lugar, se tendrá en cuenta el género, teniendo prioridad la persona del género menos representado en el servicio al que pertenezca el puesto de trabajo (en aplicación de una medida contemplada en el II Plan de Igualdad de GEN).
- De persistir el empate, se recurrirá al orden alfabético comenzando por la letra del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En los procesos en los que se haya contemplado la creación de una bolsa de empleo, se elaborará un listado con las diez personas que ocupen las posiciones desde la dos hasta la once del listado de calificaciones finales ordenado de mayor a menor puntuación. Estas bolsas se regularán por el reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo de Grupo Energético de Puerto Real.

4.7. Realización de reconocimiento médico

Las personas propuestas deberán someterse a un reconocimiento médico previo a la contratación, al objeto de comprobar la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo ofertado. No podrán ser contratadas si el informe médico de aptitud es desfavorable (no apto o apto con limitaciones incompatibles con el desempeño del puesto a cubrir). En caso de informe desfavorable, se llamaría a la siguiente persona en orden de mayor a menor puntuación.

4.8. Publicación de la/s persona/s seleccionada/s

La resolución del proceso de selección será publicada en la página web de GEN, debiendo ser aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad. Tras su aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

4.9. Formalización del contrato e incorporación

La persona seleccionada deberá estar en disposición de incorporarse al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto, así como de formalizar el contrato en el tiempo que se establezca para tal fin. En caso de renuncia al contrato o falta de presentación en el plazo otorgado, se llamará a la persona situada en siguiente lugar.

Quinta. Comisión de Selección

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición, teniendo todos sus miembros voz y voto:

- Presidencia: La Gerencia o la persona en quien delegue
- Vocales:
 - o Dirección del Área a la que pertenezca el puesto de trabajo o la persona en quien delegue
 - o Dos personas con al menos el mismo perfil/subgrupo profesional que el puesto convocado, con contrato indefinido; una propuesta por la empresa y otra propuesta por la Representación Legal de las Personas Trabajadoras.
- Secretaría: La Dirección del Departamento de Recursos y Organización o la persona en quien delegue, pudiendo ser cualquiera de los y las restantes miembros de la Comisión de Selección

El Comité de Empresa podrá designar a una persona de la Representación Legal de las Personas Trabajadoras para que asista a las reuniones de la Comisión, con voz, pero sin voto.

Le corresponde a la Comisión de Selección la realización de las pruebas, la valoración de las mismas, la interpretación de las bases y la resolución de cualquier duda que surgiese en el curso del proceso selectivo, pudiendo contar con alguna persona asesora o especialista en caso necesario.

A todas las personas integrantes se les asignará una suplente. Su composición se publicará junto con la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. La Comisión quedará válidamente constituida con la presencia de la Presidencia, la Secretaría y al menos una de las personas vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia.

Sexta. Reclamaciones

Las bases podrán ser objeto de reclamación ante Grupo Energético de Puerto Real en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo paralizarse a juicio de la misma el comienzo de las pruebas en tanto no sea resuelta.

Séptima. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e informa a las personas candidatas, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregar firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Las personas aspirantes tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud a la persona Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un/a Delegado/a de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado/a de Protección de Datos Personales».

Octava. Anexos

- Anexo 1. Información sobre vacantes, tipo de contrato, misión y funciones puestos trabajo
- Anexo 2. Requisitos mínimos exigidos
- Anexo 3.1 Solicitud de admisión en proceso selectivo y formulario de autobaremación PS-23-OPE-02 Jefatura servicio área medioambiental
- Anexo 3.2 Solicitud de admisión en proceso selectivo y formulario de autobaremación PS-24-OPE-01 Técnico/a RRHH
- Anexo 3.3 Solicitud de admisión en proceso selectivo y formulario de autobaremación PS-25-OPE-01 Jefatura servicio redes abastecimiento y saneamiento
- Anexo 3.4 Solicitud de admisión en proceso selectivo y formulario de autobaremación PS-25-OPE-02 Responsable laboratorio aguas
- Anexo 4. Información fase pruebas
- Anexo 5. Baremación de méritos